SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes, luego de vencer el término de publicación del emplazamiento
Buga, 09 de junio de 2023
El Secretario,

Wilmar Soto Botero

AUTO SUSTANCIACION No. 290

Rad. 2023-00092-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Realizado el anuncio del emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal en el Registro Nacional de personas emplazadas que se lleva en la página del Consejo Superior de la Judicatura, en la forma indicada en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022, se hace procedente fijar fecha y hora conforme a lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso, para que se lleve a cabo la diligencia de inventario y avalúo de los bienes que conforman la masa social de los excónyuges JHON JAIRO GARCIA GONZALEZ y LUZ DERY NOREÑA GOMEZ.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°.) SEÑALAR la hora de las **10:30. m.** del día **LUNES 26 DE JUNIO DE 2023**, para llevar a cabo diligencia de inventario y avalúo dentro del trámite de liquidación de la sociedad conyugal formada por los excónyuges JHON JAIRO GARCIA GONZALEZ y LUZ DERY NOREÑA GOMEZ.

2º) ORDENAR a las partes que, con el escrito de inventarios y avalúos, aporte el (los) certificado (s) de tradición del (los) inmueble (s) o vehículo (s) que se inventaríen.

3º.) DAR a saber a las partes y a su apoderado judicial que debe presentarse personalmente a la sala de audiencia asignada al despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y la obligatoria de asistencia a la misma bien sea de manera presencial o virtual a través de la plataforma lifesize, de conformidad con los art. 2 y 3 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

HUGO NARANJO TOBÓN
Juez

w

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 107,

HOY 14 JUNIO 2023 A LAS 8:00 A.M.

EL SECRETARIO (E) Julio Andrés Galeano Pareja

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17b64a0da208349df89749e3ea68f9ce6f8ecf9f5a5bf31e12009b083b423e28**

Documento generado en 13/06/2023 03:06:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica